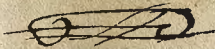


adeudar a la R.^a Hacienda, para lo qual, y la mas perfecta claracion, se reviva el Sr. Pres.^{te} q.^d preside consultar al Sr. Ynter. a fin de q.^d su señoria se sirva mandar q.^d por la contaduria de estas Provinciales, o por la principal se libre certificacion de las cantidades en q.^d resulte descubierto esta Villa por venta Provincial encasaronada, utensilios, Cuarteler, y Paja, y del acopio de Sal del año proximo pasado de ochocientos ocho, y si alguno descubierto huviere por lo respectivo a los dos anteriores, y poder el Ayuntamiento con este conocimiento hacer se cumpla la orden ultimam.^{te} comunicada, y en el interim se supliere a su memoria suspenda todo procedim.^{to} respecto a q.^d asi estas ventas como otras estan mandadas remitir al Señor Representante de la Superior Junta q.^d se halla destinado a la defensa de la expresada villa de Texuza

En este Ayuntamiento se vio un memorial dado por Manuel Fern.^z Abastecedor de carnes en el corriente año por el q.^d solicita q.^d el presente mes q.^d estava obligado a surtir a este comun de carne de cabra u oveja se le transfiriere al de Noviembre por las razones q.^d expone en su memoria. Y la villa enterada acobdo: No haver lugar a la solicitud del Abastecedor, y q.^d por la R.^a Justicia se le mande q.^d desde el dia de mañana surta a este comun de carne de cabra u oveja a los precios contenidos en el remate hasta el dia once de Noviembre por los q.^d han corrido del presente mes q.^d devio estar surtiendo: Fue de este acuerdo se ponga a Certificacion, a continuacion del memorial, y todo se cologa en el expediente de almoneda y remate donde siempre contee.

El Sr. D.ⁿ Antonio Marx. Correalan comoyndico Personero de este comun con valer y vocer de g.^{ral}. Dijo: que



Sobre Comres }

on
Procurador, el }
Personero